

Resolución Gerencial Regional N.º 0076 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 23 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente N°03328628 con Registro de Documento N°05806012 del Informe N°000438-2025-GRH-GRRNGA-SGGA de fecha 16 de abril del 2025; el Informe Técnico Legal N°000010-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha, 16 de abril del 2025; el Informe Técnico N°000003-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-GSPEH-KKVB de fecha, 19 de febrero del 2025; el Informe N°000175-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 20 de febrero del 2025; el Oficio N°658-2025-GRH-GRRNGA de fecha 20 de febrero de 2025; el Oficio N°000161-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL de fecha 24 de marzo de 2025; el Oficio N°000314-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 24 de marzo del 2025; el Oficio N°000299-2025-GRH-GRRNGA de fecha 25 de marzo del 2025; el Oficio N°91-2025-MPA/A de fecha 05 de febrero de 2025; sobre aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA VÍA VECINAL HU-1031 (TRAMO PLAZA DE ARMAS DE TOMAY KICHWA - PONTON MOLINO RAGRA) EN EL CENTRO Poblado TOMAY KICHWA, DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° 2670454 y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia,



inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.



Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que, el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos;

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 109 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: e) *Evaluuar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)*; g) *Evaluuar estudios ambientales de categoría 1 - Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión ambiental derivados de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente*; i) *Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes*; k) *Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente*;



Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, effuentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| RUC de los profesionales | 10475353710 | 10733064141 | - | | |
| Profesión | Especialista ambiental | Especialista social | - | | |
| Numero de colegiatura vigente de los profesionales. | Nº 320747 | CSP: 4750 | - | | |
| DATOS DEL PROYECTO | | | | | |
| Nombre completo del proyecto, actividad o servicio. | | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA VÍA VECINAL HU-1031 (TRAMO PLAZA DE ARMAS DE TOMAY KICHWA - PONTON MOLINO RAGRA) EN EL CENTRO POBLADO TOMAY KICHWA, DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO | | | |
| Código Único de inversión (CUI) o tipo de Inversión | 2670454 | | | | |
| Población beneficiaria | 8,500.00 habitantes, a nivel del AID. | | | | |
| Monto de inversión ¹ | S/2,849,146.25 | | | | |
| Tiempo de ejecución | 150 días calendarios equivalente a 5 meses | | | | |
| ¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física? | No | | | | |
| Tipo de intervención (supuesto) | Pistas y veredas en zona urbana | | | | |
| Vida útil del proyecto | 25 años | | | | |

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 02. Ubicación del proyecto

| Jirón o Calle | Descripción | Progresiva (km) | Coordinadas UTM WGS84 – Zona 18S | | Longitud (m) | Región / Provincia Distrito |
|---------------|-------------|-----------------|----------------------------------|-----------|--------------|---------------------------------------|
| | | | Este (m) | Norte (m) | | |
| Jr. Lima | Inicio | 0+000 | 367077.3 | 8885803.6 | 1,340.00 | - Huánuco - Ambo - Tomayquichua |
| | Final | 1+340 | 367191.8 | 8884767.6 | | |

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 03. Características actuales y proyectadas

| Características Técnicas de la Vía | Características actuales | Características proyectadas |
|---|--|-------------------------------|
| Superficie de rodadura | La superficie actual de la vía se encuentra en un estado de afirmado, presentando diversos desniveles. | Pavimento a 0.20m de concreto |
| Longitud (Km) | 1,34km | 1.34km |
| Número de vías | 2 vías | 2 vías |
| Categoría de demanda | No aplica (pistas y veredas) | No aplica (pistas y veredas) |
| Índice Medio diario anual (IMDA) actual | No aplica (pistas y veredas) | No aplica (pistas y veredas) |
| Cunetas | A nivel de afirmado | 0.30m de concreto |
| Nº de carriles | 01 vía | 01 vía |

¹ Costo extraído del Banco de inversiones - MEF



Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de Infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante Oficio N°91-2025-MPA/A de fecha 14 de febrero de 2025, a la presentación de su levantamiento de observaciones mediante el Oficio N°329-2025-MPA/A, de fecha 09 de abril de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA VÍA VECINAL HU-1031 (TRAMO PLAZA DE ARMAS DÉ TOMAY KICHWA - PONTON MOLINO RAGRA) EN EL CENTRO Poblado TOMAY KICHWA, DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N°2670454;

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000010-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKI de fecha, 16 de abril del 2025 del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Jng. Carmen L. Chaupis Tarazona especialista ambiental; la Lic. Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Karita K. Trejo Inconocido, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

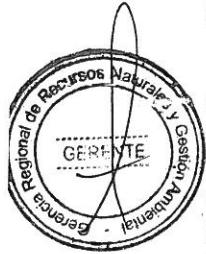
2.1.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

| DATOS DEL TITULAR | |
|-----------------------------|---|
| Nombre completo del titular | Municipalidad Provincial de Ambo |
| Representante legal | Cayo Leonidas Santiago Campos |
| RUC o DNI | 22672701 |
| Correo electrónico | municipalidad.ambo2019@gmail.com / jacomebardales@gmail.com |
| Telf. de contacto | 975279526 / 992360443 |

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

| Nombres completos de los profesionales. | Especialista ambiental | Especialista social | Especialista predial / otros |
|---|--------------------------|---------------------------|------------------------------|
| | Ing. Yermeth Ramos Pujay | Lic. Daysi Martel Condezo | - |
| DNI de los profesionales | 47535371 | 73306414 | - |



| | Este | Norte | | (m3/sg) | Requerido | |
|---------------------|-----------|------------|--------------------|---------|-----------|-----------------------------|
| Quebrada Warmiragra | 367193.00 | 8884769.00 | Riego de vegetales | 0.30 | 110 m3 | Tomeyquichua /ambo /Huánuco |

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

Aqua para consumo humano

De acuerdo a la actividad se identificó empresas de abastecimiento de agua ozonizada, la cual se ubica en el distrito de Amarilis, en ese sentido a continuación se detalla las especificaciones técnicas del bien requerido:

Cuadro 06. Lista de agua para consumo

| Nombre | Caudal (m ³ /sg) | Volumen requerido m ³ | Tipo de fuente de agua | Ubicación política | Uso actual |
|-----------------|-----------------------------|----------------------------------|------------------------|--------------------|----------------|
| Grupo San Diego | - | 0.99 | Privado | Huánuco – Amarilis | Consumo Humano |

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

- El abastecimiento se realizará a través de la empresa operadora Grupo San Diego, es decir una empresa prestadora de comercialización de agua potable y que contenga su Registro Sanitarios de Alimento-DIGESA.
- El abastecimiento estará a cargo del Titular a través del contratista con la finalidad de garantizar en transporte de agua a través de bidones de 20L.
- El volumen requerido es aproximado, ya que puede variar de acuerdo al avance de la actividad y de acuerdo a la cantidad de trabajadores que se va requerir para la actividad.

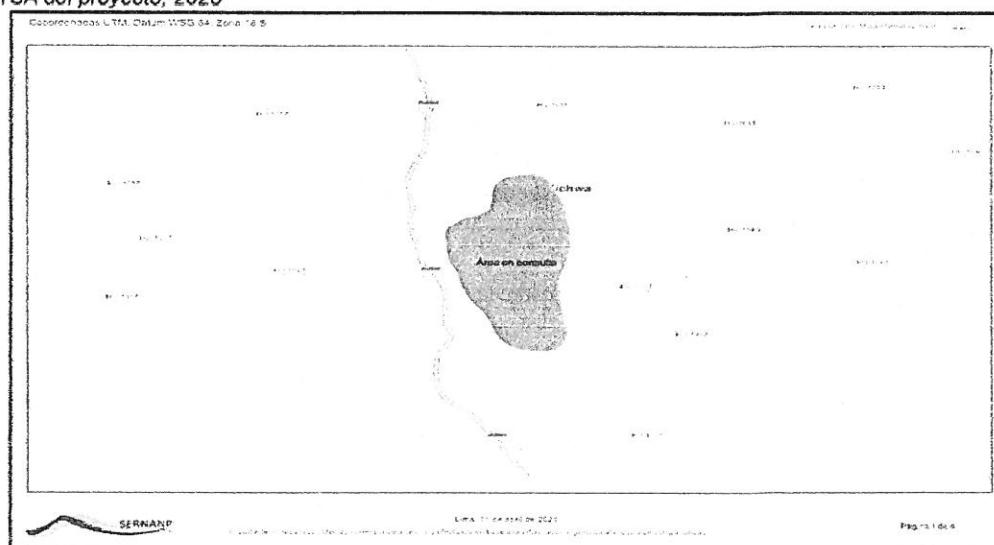
3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

El mejoramiento de servicio de movilidad urbana NO se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento, de acuerdo al módulo de compatibilidad del SERNANP. Para mayor detalle ver la siguiente Imagen.

Así mismo precisar que no se ha identificado ningún ecosistema frágil o critico que se superponga con el proyecto ni colinde a ello.

Figura 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP

Fuente: FITSA del proyecto, 2025



3.5.

IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo a tipología del tipo de inversión y actividades a realizarse, en el mejoramiento de transitabilidad urbana, el Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Artículo 33, 33.3, establece que "para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada no es exigible la obtención del CIRAS en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo".

En ese sentido el proyecto al superponerse dentro de una infraestructura preexistente y estar comprendido dentro del artículo 5, no corresponde la obtención del CIRAS.

Ahora bien, de acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica.

Figura 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural – SIGDA



| Características Técnicas de la Vía | Características actuales | Características proyectadas |
|------------------------------------|--|---|
| Ancho de calzada | Variable 8.00m; 6.00m; 4.80m | Variable 8.00m; 6.00m; 4.80m |
| Ancho de berma | Ninguno | Ninguno |
| Tipo de orografía | Semi plano | Semi plano |
| Pendiente máxima | 15% | 10% |
| Velocidad de diseño | - | 20 – 30 Km/hra |
| Bombeo | - | 2% a 3% |
| Radio mínimo | No aplica (Son calles en un área urbana) | No aplica (Son calles en un área urbana) |
| Radio máximo | No aplica (Son calles en un área urbana) | No aplica (Son calles en un área urbana) |
| Proceso constructivo | - | A nivel de concreto armado |
| Derecho de vía | - | No se cuenta por que el tipo de intervención es a nivel de mejoramiento y está dentro de zona urbana. |

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

Área de influencia directa (AID):

El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 40.51 Ha.

Área de influencia indirecta (AII): Se ha determinado el área de influencia indirecta – AII en 60.47 Ha.

3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación la siguiente área auxiliar.

Depósito de Material Excedente

Cuadro 04. Depósito de material excedente

| Nº | DME | Progresiva (Km) | Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18s | | Lado y Acceso | Área (m ²) | Usos | Volumen potencial (m ³) | Volumen a depositar (m ³) | Propietario |
|----|-----|----------------------------------|----------------------------------|------------|---------------|------------------------|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| | | | Este | Norte | | | | | | |
| 01 | DME | Se encuentra a 200m del jr. Lima | 366909.87 | 8885161.63 | derecha | 2,969.45 | Depósito de material resultante de excavaciones | 3,150.00 | 2,063.00 | Sr. Luigi Tacuchi Jiménez |
| | | | 366926.39 | 8885167.55 | | | | | | |
| | | | 366965.07 | 8885170.61 | | | | | | |
| | | | 366969.78 | 8885110.46 | | | | | | |
| | | | 366913.53 | 8885118.47 | | | | | | |

Fuente: FITSA del proyecto, 2025

- De acuerdo a los trabajos realizados en campo, se ha identificado que el área de terreno es Privado y pertenece al Sr. Luigi Tacuchi Jiménez
- El DME no se superpone dentro de cuerpo de agua ni faja marginal como se establece en la Resolución Jefatural N°332-2016-ANA.

Cantera

Los materiales necesarios para la conformación de la base granular, serán adquiridos de canteras debidamente autorizadas por la municipalidad. Esta adquisición contará con la opinión técnica vinculante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la Autoridad Local del Agua (ALA). Por lo tanto, se solicitará esta autorización antes de la compra para garantizar su legalidad y calidad

- Dado que el proyecto se encuentra dentro de un área urbana, no se ha previsto la construcción e instalación de un campamento ni un patio de máquina. En su lugar, se contempla el alquiler provisional de oficina, almacén y comedor para que el personal foráneo pueda pernoctar. Además, debido a la envergadura del proyecto y la cantidad de maquinaria involucrada, se alquilará una cochera para estacionar dichos equipos. Cabe destacar que todo mantenimiento se llevará a cabo en centros autorizados, como talleres mecánicos.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

De acuerdo a la actividad se identificó una (01) fuente de agua, esta ha sido determinada en función a su caudal y cercanía al eje de la vía, así mismo indicar que estas son usadas para riego de vegetales y beber de animales.

Cuadro 05. Fuente de agua

| Nombre | Coordenadas UTM WGS | Uso Actual | Caudal | Vol, | Ubicación política |
|--------|---------------------|------------|--------|------|--------------------|
|--------|---------------------|------------|--------|------|--------------------|



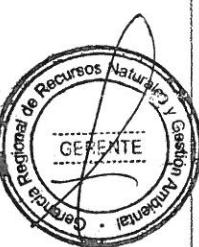
3.7. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

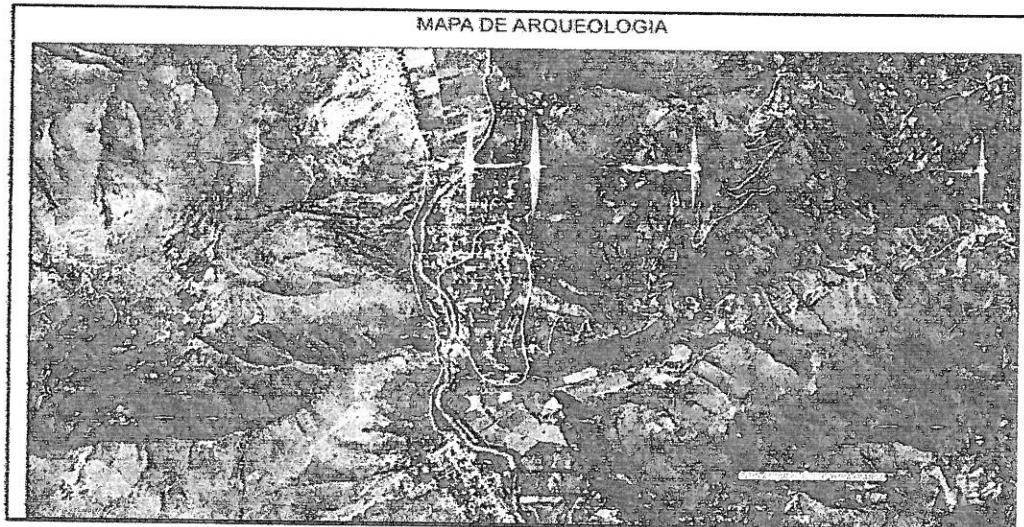
Cuadro 08. Aspectos ambientales vinculados a las actividades

| Etapa | Componentes del proyecto | Actividades | Aspecto Ambiental |
|---------------|--------------------------|---|--|
| Planificación | trabajos preliminares | Alquiler provisional de oficina, almacén y comedor. | |
| | | Trazo, nivelación y replanteo preliminar | |
| | | Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y herramientas | Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido |
| | | Trabajos preliminares Trazo y replanteo durante la ejecución de Obra | Generación de residuos sólidos |
| | Pavimentos | Movimiento de tierras - corte de terreno a nivel de sub rasante con equipo - nivelación, riego y compactado de sub rasante - eliminación de material excedente | Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido |
| | | Base granular Conformación de base granular E=0.20M | Generación de PM10 y PM2.5 Generación de vibraciones Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido |
| | | Conformación de pavimento de concreto de 8" f _c = 210 kg/cm ² | Generación de residuos sólidos |
| | | Juntas | Generación de residuos sólidos |
| | | Señalización | Generación de residuos sólidos |
| | | Badenes de concreto - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros - Construcción de obras con concreto simple - Instalación de juntas | Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido Generación de residuos sólidos |
| | Cierre de obras | Cunetas de concreto - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas | Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido Generación de residuos sólidos |
| | | Desmantelamiento de instalaciones temporales | Generación de residuos sólidos |
| | | Nivelación de áreas intervenidas | Generación de residuos sólidos |
| | | Funcionamiento de la vía | |
| | | Mantenimiento rutinario | Generación de residuos sólidos |

| Etapa | Componentes del proyecto | Actividades | Aspecto Ambiental |
|-----------|---------------------------|---|--|
| Ejecución | Instalación de vía | Juntas | Generación de residuos sólidos |
| | | Señalización | Generación de residuos sólidos |
| | | Badenes de concreto - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros - Construcción de obras con concreto simple - Instalación de juntas | Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido Generación de residuos sólidos |
| | | Cunetas de concreto - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas | Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido Generación de residuos sólidos |
| | | Desmantelamiento de instalaciones temporales | Generación de residuos sólidos |
| | Cierre de obras | Nivelación de áreas intervenidas | Generación de residuos sólidos |
| | | Funcionamiento de la vía | |
| | | Mantenimiento rutinario | Generación de residuos sólidos |
| | Operación y mantenimiento | Funcionamiento de la vía | |
| | | Mantenimiento rutinario | Generación de residuos sólidos |

Fuente: FITSA del proyecto. 2025.





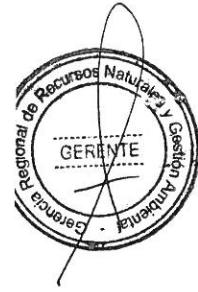
Fuente: FITSA del proyecto, 2024

3.6. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 07. Etapas y Actividades

| Etapa | Proceso y/o Actividades | |
|--|---------------------------|--|
| Planificación | trabajos preliminares | Alquiler provisional de oficina, almacén y comedor. |
| | | Trazo, nivelación y replanteo preliminar |
| | | Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y herramientas. |
| Construcción (Mejoramiento de transitabilidad urbana) | Pavimentos | Trabajos preliminares Trazo y replanteo durante la ejecución de Obra Movimiento de tierras - corte de terreno a nivel de sub rasante con equipo - nivelación, riego y compactado de sub rasante - eliminación de material excedente Base granular Conformación de base granular $E=0.20M$ Conformación de pavimento de concreto de $8'' f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$ Juntas Señalización |
| | | Base de concreto - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros. - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas. |
| | | Cunetas de concreto - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros. - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas. |
| | | Desmantelamiento de instalaciones temporales |
| | | Nivelación de áreas intervenidas |
| | | Reforestación de las áreas intervenidas |
| | | Funcionamiento de la vía |
| | Operación y mantenimiento | Mantenimiento rutinario |

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



3.7. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 08. Aspectos ambientales vinculados a las actividades

| Etapa | Componentes del proyecto | Actividades | Aspecto Ambiental |
|---------------|--------------------------|--|---|
| Planificación | trabajos preliminares | Alquiler provisional de oficina, almacén y comedor. | |
| | | Trazo, nivelación y replanteo preliminar | |
| | | Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y herramientas | Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Generación de ruido |
| Ejecución | Pavimentos | Trabajos preliminares | Generación de residuos sólidos |
| | | Trazo y replanteo durante la ejecución de Obra | |
| | | Movimiento de tierras | Generación de PM10 y PM2.5 |
| | | - corte de terreno a nivel de sub rasante con equipo - nivelación, riego y compactado de sub rasante - eliminación de material excedente | Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Generación de ruido |
| | | Base granular | Generación de PM10 y PM2.5 |
| | | Conformación de base granular E=0.20M | Generación de vibraciones Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Generación de ruido |
| | | Conformación de pavimento de concreto de 8" f _c = 210 kg/cm ² | Generación de residuos sólidos |
| | | | |

| Etapa | Componentes del proyecto | Actividades | Aspecto Ambiental |
|------------------------|---------------------------|--|---|
| Cierre y Mantenimiento | Instalaciones | Juntas | Generación de residuos sólidos |
| | | Señalización | Generación de residuos sólidos |
| | | Badenes de concreto | Generación de PM10 y PM2.5 |
| | | - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas | Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) Generación de ruido |
| | | Cunetas de concreto | Generación de residuos sólidos |
| | | - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas. | Generación de PM10 y PM2.5 |
| | | | Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2) |
| | | | Generación de ruido |
| | | | Generación de residuos sólidos |
| | | | |
| | Cierre de obras | Desmantelamiento de instalaciones temporales | Generación de residuos sólidos |
| | | Nivelación de áreas intervenidas | Generación de residuos sólidos |
| | Operación y mantenimiento | Funcionamiento de la vía | |
| | | Mantenimiento rutinario | Generación de residuos sólidos |

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 09. Aspectos sociales vinculados a las actividades

| Etapa | Componentes del proyecto | Actividades | Aspecto ambiental |
|---------------|--------------------------|---|--|
| Planificación | Trabajos preliminares | Alquiler provisional de oficina, almacén y comedor | Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico operadores etc) Generación de empleo temporal a la población del AID |
| | | Trazo, nivelación y replanteo preliminar | Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico operadores etc) Generación de empleo temporal a la población del AID |
| | | Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y herramientas. | Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico operadores etc) Generación de empleo temporal a la población del AID |
| Construcción | Pavimentos | Trabajos preliminares Trazo y replanteo durante la ejecución de Obra | Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico operadores etc) Generación de empleo temporal a la población del AID |
| | | Movimiento de tierras - corte de terreno a nivel de sub rasante con equipo - nivelación, riego y compactado de sub rasante - eliminación de material excedente | Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico operadores etc) Transporte de maquinarias y equipos Generación de empleo temporal a la población del AID |
| | | Base granular Conformación de base granular E=0.20M | Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico operadores etc) Transporte de maquinarias y equipos Generación de empleo temporal a la población del AID |
| | | Conformación de pavimento de concreto de 8" f _c = 210 kg/cm ² | Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico operadores etc) Generación de empleo temporal a la población del AID |

| Etapa | Componentes del proyecto | Actividades | Aspecto ambiental |
|---------------------------|---|---|---|
| | | Juntas | Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico operadores etc) Generación de empleo temporal a la población del AID |
| | | Señalización | |
| | | Badenes de concreto - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros - Construcción de obras con concreto simple - Instalación de juntas | Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico operadores etc) Generación de empleo temporal a la población del AID |
| | | Cunetas de concreto - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros - Construcción de obras con concreto simple - Instalación de juntas | Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico operadores etc) Generación de empleo temporal a la población del AID |
| | | Desmantelamiento de instalaciones temporales | Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico operadores etc) Generación de empleo temporal a la población del AID |
| | | Nivelación de áreas intervenidas | Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico operadores etc) Generación de empleo temporal a la población del AID |
| Operación y mantenimiento | Funcionamiento de la vía Mantenimiento rutinario | | Generación de empleo temporal a la población del AID |

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

- *Medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social*
- *Medidas para el manejo de Residuos sólidos*
- *Medidas para el Manejo de Residuos Líquidos y Efluentes*



EN EL CENTRO POBLADO TOMAY KICHWA, DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2670454, se concluye en dar CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según el Anexo 02 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo 004-2017-MTC.

4.2. De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA VÍA (FITSA): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA VÍA VECINAL HU-1031 (TRAMO PLAZA DE ARMAS DE TOMAY KICHWA - PONTON MOLINO RAGRA) EN EL CENTRO POBLADO TOMAY KICHWA, DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2670454, se han subsanado las once (11) observaciones que se les fueron remitidas a través del OFICIO N° 161-2025-GRH/GRRNGA, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en el informe emitido, por lo que, se considera aprobar la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA.

4.3. La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto, se citan en el ítem III del presente informe técnico. El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras.

4.4 El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efuentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

4.5. La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

II. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA VÍA VECINAL HU-1031 (TRAMO PLAZA DE ARMAS DE TOMAY KICHWA - PONTON MOLINO RAGRA) EN EL CENTRO POBLADO TOMAY KICHWA, DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CON CUI N° 2670454.
- 5.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al Sr. Cayo Leonidas Santiago Campos alcalde de la Municipalidad Provincial de Ambo.

Es todo cuanto informamos a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Que, en merito al Informe Técnico Legal N°000010-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 15 de abril del 2025; del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA VÍA VECINAL HU-1031 (TRAMO PLAZA DE ARMAS DE TOMAY KICHWA - PONTON MOLINO RAGRA) EN EL CENTRO POBLADO TOMAY KICHWA, DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", por ello resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el de Decreto Supremo N°019- 009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el Decreto Supremo N°004 2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte y sus modificatorias, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N°206 – 2023-GRH/GR, de fecha 23 de febrero del 2023 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°13-2023-GRH-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA



EN LAS VÍAS LOCALES DE LA VÍA VECINAL HU-1031 (TRAMO PLAZA DE ARMAS DE TOMAY KICHWA - PONTON MOLINO RAGRA) EN EL CENTRO POBLADO TOMAY KICHWA, DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", presentado por el Titular de la Municipalidad Provincial de Ambo, en atención a los considerados expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que EL TITULAR del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://qavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR, que el Titular de la Municipalidad Provincial de Ambo, es responsable de la información proporcionada para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Proyecto, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. -TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Mg. /Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

